



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/11/2020

Hora : 08:51 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12554

L.: 18,042.74

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4900

Fecha de Emisión: 11/11/2020

No. Cheque/Nota de Débito:

CK 4955

Pague a: Katherine Waleska Nolasco Portillo

Id/RTN: 10071999001991

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripción:

Pago de asistente de alcalde los meses de septiembre y octubre del 2020.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 004 000 24900 11-001-01	Otros Servicios Técnicos Profesionales	18,042.74

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,042.74
	Monto Total:	18,042.74

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,042.74
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	18,042.74

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
	
Firma y Sello de Alcalde (sa)	
	

Recibido por:

Katherine Waleska Nolasco Portillo

Identidad No.:

1007-1999-00199

0s+js/f9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQiFY+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRslJ3Gp7a48lkYYIZ
M6N1FdDalAP4E/mT3EZo6XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004955

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

12 de noviembre de 2020

Katherine Waleska Nolasco Portillo

18,042.74

Páguese a la orden de

DIECIOCHO MIL CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

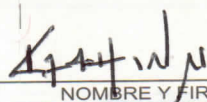


Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

10130107910011301000862200004955

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de asistente de alcalde los meses de septiembre y octubre del 2020. 		
	TOTAL Lps. →	18,042.74	18,042.74
CHEQUE No. 0004955	REVISADO AUTORIZADO 	10071999001991 IDENTIDAD No.	

KATHERINE WALESKA NOLASCO PORTILLO

Tel.: 3388-9813 *R.T.N.: 10071999001991

Email.: katwaleska@gmail.com

Bo. Las Flores, Yamaranguila, Intibucá

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 18,042.74

DIA	MES	AÑO
12	11	2020

IMPRESA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-225

Recibí de: Alcaldía de Yamaranguila

R.T.N. 1016 900 342 9966

La suma neta de: Dieciocho mil cuarenta y dos con setenta y cuatro centavos Lempiras.

Por Concepto de: Servicios Profesionales

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps. 18,042.74

Retención Lps. 0.00

Total Recibido Lps. 18,042.74

CAI: D2543A-696895-C64ABB-CE9EB1-C98224-CE

Fecha Límite de Emisión: 14/01/2021

Rango Autorizado:

000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000012

Fecha de Recepción: 14/07/2020

N° 000-001-04-00000003

Katherine Nolasco
Firma



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila y **-Katherine Waleska Nolasco Portillo**, mayor de edad, soltera, con identidad **No.1007-1999-00199**, con solvencia municipal **No 608579**, quien se denominará **"CONTRATISTA"**, ambos hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato **"EL CONTRATANTE"** ofrece al **"CONTRATISTA"** realizar labores de **Asistente de Alcalde Municipal**, ubicada en el edificio municipal, Barrió San Carlos, Casco Urbano, Municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar los servicios profesionales que consiste en:

- a) Llevar control la agenda del alcalde municipal.
- b) Recibir correspondencia dirigida tanto al alcalde y demás oficinas de la municipalidad, dependiendo del asunto que se trate.
- c) Llevar control de ingresos y salidas de correspondencia del señor alcalde municipal.
- d) Archivar y mantener actualizada toda la documentación relacionada con el despacho municipal.
- f) Acompañar al alcalde a reuniones cuando le sea requerido.
- g) Asistir al alcalde en el manejo de dispositivos y equipos tecnológicos.
- h) Facilitar la comunicación y coordinación entre el alcalde municipal y los jefes de las diferentes direcciones y oficinas de la municipalidad.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



- i) Coordinar la logística y protocolo de los eventos públicos que se realicen en el municipio en los cuales participa el Alcalde Municipal.
- j) Otras Funciones inherentes al puesto o que sean asignadas por el alcalde municipal.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes tendrá una duración de **60 días** este plazo a partir **del 06 de septiembre del 2020 al 06 de noviembre de 2020** podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios profesionales prestados, el **"CONTRATANTE"** pagará al **"CONTRATISTA"**, la cantidad de dieciocho mil cuarenta y dos lempiras con setenta y cuatro centavos (**LPS.18,042.74**), valor que será pagado de acuerdo a las siguientes estimaciones, se harán dos desembolsos cada desembolso será de **L. 9,021.37** por cada 30 días que cumpla de trabajo.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad () del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de (LPS.18,042.74),**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA: "EL CONTRATISTA" Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el **"CONTRATISTA"**, por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: **"EL CONTRATISTA"** tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona una



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.
- "el contratista" queda obligada a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

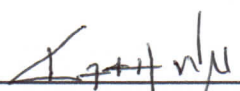
SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el "**CONTRATANTE**", quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** estipuladas en el presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al "**CONTRATISTA**", así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos: a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD c) Que el "**CONTRATISTA**" deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá. En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato a los 06 día del mes de septiembre del año 2020



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal



Katherine Waleska Nolasco Portillo
Contratista

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2808167

Transacción: 98AD80



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 11/01/2018

RTN: 10071999001991

KATHERINE WALESKA NOLASCO PORTILLO
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Katherine Waleska Nolasco
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 20 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 608579

Yamaranguila, Intibuca 13/7/20
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2020



Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 26/11/2020

Hora : 12:06 p.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12594

L.: 24,940.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4940

Fecha de Emisión: 26/11/2020

No. Cheque/Nota de Débito: CK 4995

Páguese a: ARLETS CANTARERO PERDOMO

Id/RTN: 1014198400170

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelación de acerrado de madera para las viviendas de ;María Victorina Manuales de la comunidad de el Cerrón , José Presentación Gutiérrez de la comunidad de Yashe y Omar Maldonado de barrio San Francisco .

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Media del Municipio	24,940.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,117.50
Total de retenciones:		3,117.50

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	24,940.00
Monto Total:		24,940.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,940.00
- RETENCIONES	3,117.50
TOTAL	21,822.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Arlets Cantarero
1014-1984-00170

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFy+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRsIJ3Gp7a48lkYYIZ
M6N1FdDalAP4E/mT3EZo6XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004995

26 de noviembre de 2020

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

ARLETS CANTARERO PERDOMO

21,822.50

Páguese a la orden de

VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

10130107910011301000862200004995

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Cancelación de acerrado de madera para las viviendas de ;María Victorina Manuales de la comunidad de el Cerrón , José Presentación Gutiérrez de la comunidad de Yashe y Omar Maldonado de barrio San Francisco . 		
TOTAL Lps. "→"		21,822.50	21,822.50
CHEQUE No. 0004995	REVISADO AUTORIZADO	Arlets Cantarero NOMBRE Y FIRMA	
		1014198400170 IDENTIDAD No.	

RD DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.A. 050190548855, CERTIFICADO N° 9231-14-18588-14, PER. 2545-2700, PER. 2544-8800, 07111950119411

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **ARLETS CANTARERO PERDOMO**, mayor de edad, casado con Identidad No.1014-1984-00170, con solvencia municipal No. 605392, vecino Nueva Unión Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (4,300) pies de madera, para construcción de viviendas en veneficio de las familias María Vitorina Manueles de la comunidad de el Cerrón, José Presentación Gutiérrez de la comunidad de Yashe, Omar Maldonado del Barrio San Francisco todos vecinos del municipio Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de lempiras. **5.80**

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 20 días a partir del 22 de octubre del 2020 al 10 de noviembre del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras veinte y cuatro mil novecientos cuarenta (**lps 24,940.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende á la cantidad (**lps. 3,117.5**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 21,822.5**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la MUNICIPALIDAD. - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

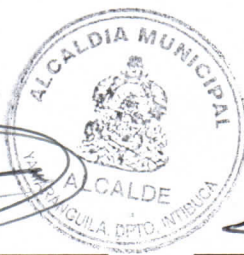
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIA. Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 22 días del mes de octubre del año 2020.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.





Arlets Cantarero Perdomo
Contratista

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

ARLETS / CANTARERO PERDOMO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 12 NOVIEMBRE 1984
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 17 DICIEMBRE 2002

1014-1984-00170



04407190-01

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
 TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

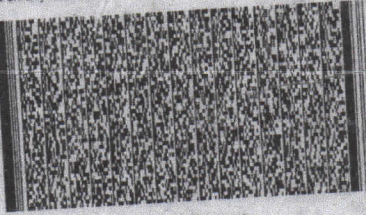
El suscrito **HACE CONSTAR**: Que el contribuyente Arlets Cantarero Perdomo ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 26 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 610110

Yamaranguila 14/10/2020
 Lugar y Fecha

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1014

ARLETS / CANTARERO PERDOMO

1014-1984-00170

VALIDO HASTA: 31-12-2020



[Signature]
 Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/11/2020

Hora : 10:18 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12526

L.: 9,040.30

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4874

Fecha de Emisión: 5/11/2020

No. Cheque/Nota de Debito: C12 4930

Pague a: RAMON PEREZ

Id/RTN: 1016197700384

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS

Descripción:

pago de aserrado de madera para mejoramientos de vivienda en la comunidad de Pelon en convenio con la Municipalidad y Habitat

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Alta del Municipio	9,040.30

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,130.04
Total de retenciones:		1,130.04

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,040.30
Monto Total:		9,040.30

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,040.30
- RETENCIONES	1,130.04
TOTAL	7,910.26

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesoreria
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

Ramón Perez
1016 7977 00384

0s+js/j9JmDsDNVgyk0AdNmwlBtyBSr6Dwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFY+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRsIJ3Gp7a48IkYYIZ
M6N1FdDalAP4E/mT3Ez06XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004930

5 de noviembre de 2020

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

RAMON PEREZ

7,910.26

Páguese a la orden de

SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON VEINTISEIS CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004930

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA		DESCRIPCION		DEBE		HABER	
11-301-000862-2		PAGO DE pago de aserrado de madera para mejoramientos de vivienda en la comunidad de Pelon en convenio con la Municipalidad y Habitat 					
				7,910.26			7,910.26
		TOTAL Lps. →					
CHEQUE No.		REVISADO	AUTORIZADO	1016197700384			
00004930				Ramon Perez NOMBRE Y FIRMA			
				IDENTIDAD No.			



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Ramon Pérez**, mayor de edad, casado con Identidad No.1016-1977-00384, con solvencia municipal No. 605992, vecino de la comunidad de La Puerta, Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (1,558.67) pies de madera de pino para mejoramiento de viviendas en beneficio de las familias: Clementina Rodríguez, Fredis Antonio Rodríguez Sánchez, Mario Lorenzo, Alba Antonio Lorenzo, Ramiro Sánchez, María Dominga Sánchez, Gumercinda Rodríguez, María Gabina Cabrera Mejía, Genara Sánchez, de la comunidad de El Pelón Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de cinco lempiras con ochenta centavos lps. **5.80**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 01 de octubre del 2020 al 15 de octubre del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad en lempiras de nueve mil cuarenta lempiras con treinta centavos (**lps 9, 040.3**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y hacienda a la cantidad (**lps. 1,130.04**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 7,910.26**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



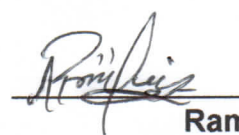
SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIA. Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 días del mes octubre del año 2020.


José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


Ramon Pérez
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RAMON / PEREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 31 AGOSTO 1977
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 19 SEPTIEMBRE 2017

1016-1977-00384

02203900-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1016

RAMON / PEREZ
1016-1977-00384

VALIDO HASTA: 31-12-2020

Firma y Sello del Alcalde

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente Ramon Perez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2020 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 605992

Yamaranguila 13-01-20

Lugar y Fecha



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/11/2020

Hora : 10:19 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12527

L.: 7,770.03

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4873

Fecha de Emisión: 5/11/2020

No. Cheque/Nota de Débito: CK 4928

Páguese a: ROBERTI REYES ARRIAGA

Id/RTN: 1016196900108

La Cantidad en Letras: SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON TRES CENTAVOS

Descripción:

pago de aserrado de madera para mejoramiento de viviendas en la comunidad de Pelón en convenio con habitat

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Alta del Municipio	7,770.03

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	971.25
Total de retenciones:		971.25

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,770.03
Monto Total:		7,770.03

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,770.03
- RETENCIONES	971.25
TOTAL	6,798.78

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+jsj9JmDSNVgyk0AdNmwlBtyBSr6lDwd4h7RV39/Mexfuj7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFY+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRsJJ3Gp7a48lkYYIZ
M6N1FdDalAP4E/mT3EZo6XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=

05/11/2020 10:19:14 a.m.



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004928

5 de noviembre de 2020

Cuenta No. 11-301-000862-2.

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

ROBERTI REYES ARRIAGA

6,798.78

Páguese a la orden de

SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004928

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de aserrado de madera para mejoramiento de viviendas en la comunidad de Pelón en convenio con habitat		
		6,798.78	6,798.78
TOTAL Lps. "→"			
CHEQUE No. 00004928	REVISADO AUTORIZADO	1016196900108	
	Roberti Reyes	IDENTIDAD No.	

PR. DOWNEY & HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.M. 001090548650, CERTIFICADO N° 8291-14-10866-13, REV. 2545-0700, REV. 2545-0800, REV. 110905010414

RR Downey & Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **ROBERTI REYES ARRIAGA**, mayor de edad, casado con Identidad No.1016-1969-00108, con solvencia municipal No. 609128, vecino del Barrio San Buena Ventura Municipio de Yamaranguila Departamento de Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar madera (1,339.66) pies de madera de pino para mejoramiento de viviendas en beneficio de las familias: Rolando Leonel Cabrera Vásquez, Cristino Misahel Cabrera Vásquez, Alberto Rodríguez, Bernardino Rodríguez, Pedro Lorenzo, Rigoberto Mejía Sánchez, María Mercedes Pérez López, José Jesús Rodríguez Sánchez, Evaristo Rodríguez, de la comunidad del Pelón Municipio de Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de cinco lempiras con ochenta centavos lps. **5.80**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 15 de octubre del 2020 al 28 de octubre del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras de siete mil setecientos setenta lempiras con tres centavos (**lps 7, 770.03**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 971.25**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 6,798.78**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.

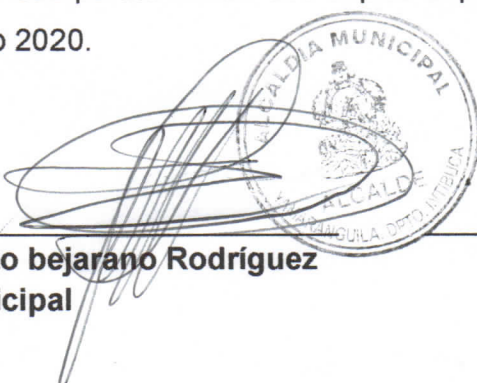


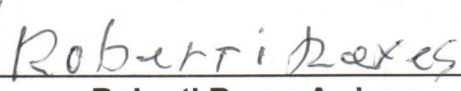
SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIA. Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 15 días del mes octubre del año 2020.


José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.


Roberti Reyes Arriaga
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

ROBERTI / REYES ARRIAGA



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 16 ABRIL 1969
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 18 MARZO 2013

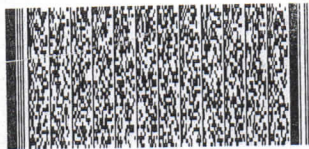


1016-1969-00108


00224110-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

ROBERTI / REYES ARRIAGA
1016-1969-00108



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Roberti Reyes Arriaga

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 20 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 609128

Yamaranguila Intibuca 31/7/20

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2020



[Firma]
Firma y Sello del Alcalde